

# Acuerdo Municipal

N° 51- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 noviembre 04

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2021, trató sobre "Propuesta de declarar la Poesía Loncca como Patrimonio Cultural de la Nación;" y;

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos municipales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones y competencias específicas y compartidas con el gobierno nacional y regional que tienen las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación que a la letra especifica que: Inc.12) *Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. Inc.20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;*

Que, mediante Oficio N° 174-2021-MDS la Municipalidad distrital de Socabaya, hace conocer el significado, naturaleza y sentimiento que enerva la Poesía Loncca en nuestra ciudad y sobre cada ciudadano o ciudadana amante de la misma. La Municipalidad de Socabaya está gestionando que la Poesía Loncca de Arequipa se revalorice y pueda ser denominada Patrimonio Cultural de la Nación; iniciativa que tiene como finalidad revalorar las manifestaciones culturales de los pueblos tradicionales de Arequipa;

# Acuerdo Municipal

N° 51- 2021- MDJLBYR

Que, mediante Informe N° 051-2021-GDSYE/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que dada la trascendencia de la Poesía Loncca, en Arequipa se constituye la misma en historia, tradición y cultura de Arequipa, que es importante rescatar y revalorar las manifestaciones culturales, por lo que su opinión es favorable para apoyar la iniciativa de la Municipalidad distrital de Socabaya;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**

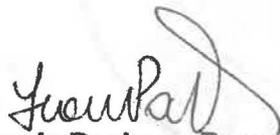
## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Poesía Loncca como Expresión Cultural de Identidad del Pueblo de Arequipa, ello ante el Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Socabaya; que está propiciando la Declaratoria de la Poesía Loncca como Patrimonio Cultural de la Humanidad, a fin de completar el expediente de calificación ante el Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO.- CÚMPLASE** con publicar el presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**

  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
**Secretaria General**

  
**C.D. Paul Rondón Andrade**  
**Alcalde**

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

413737